

ESTUDIO DE DETALLE
ED061

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED061	ED032	H-9

PROMOTOR

LABORATORIOS DE PROYECTOS, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Ordenación de volúmenes en un solar sito en la Calle Rafal, Pontevedra y Ciudad Real.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			17/06/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3308	14/08/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		21/07/1998
Aprobación definitiva	PLENO			18/09/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	274	30/11/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		20/10/1998



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este decreto, una vez firmado, se entregó en la Secretaría General, para su inclusión en el Libro de Resoluciones, en la fecha de esta diligencia.

Alicante, 6 JUL 1998

El Secretario del Ayuntamiento,

ÁMBITO Nº 3

Dependencia: Urbanismo y Medio Ambiente (Planeamiento).

Decreto nº: 1008 bis 3

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, del Excmo Ayuntamiento y por Decreto de 3-6-96 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, Don José Ramón García Santos, en Alicante, a 17 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

P.S.M.
El Secretario
p.d., El Oficial Mayor,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

El Alcalde,
p.d., El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José Ramón García Santos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en un solar sito en la C/Rafal, Pontevedra y Ciudad Real.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Asociación de Padres Autistas de la Comunidad Valenciana, representada por D^a. M^a. del Carmen López Revuelta ha presentado un Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en un solar situado en la C/Rafal, C/Pontevedra y C/Ciudad Real, de conformidad con las determinaciones del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O., que regula las condiciones de las edificaciones dotacionales.

La documentación integrante del mismo consta de antecedentes, memoria descriptiva y justificativa, y planos de situación y ámbito global, ámbito del área objeto de modificación y modificación de alineaciones.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que el documento citado se encuentra correcto, tanto en sus objetivos como en su concreción formal. No obstante, se deberá completar la documentación aportando un análisis gráfico de los volúmenes ordenados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida Ley.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en un solar sito en la C/Rafal, C/Pontevedra y C/Ciudad Real, promovido por la Asociación de Padres Autistas de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, se deberá presentar la documentación señalada en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Publicar un edicto al prespecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Cuarto.- Remitir aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Quinto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Sexto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.”

Alicante, a 16 de junio de 1998.

La Jefa del Departamento,



Fdo. Rosa Ferrer Rubio.

da en consultar el contingut íntegre de la mencionada documentació, o en presentar alegacions o suggeriments al Projecte pot fer-ho en les oficines següents: Servei Territorial d'Alacant de la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports (av. d'Aguilera, 1, 3a, 03007 Alacant), Servei de Coordinació Territorial de la mencionada Conselleria (av. de Blasco Ibáñez, 50, 4a planta, 46010 València). Així mateix, s'ha enviat còpia del Projecte a l'Ajuntament d'Alacant ja que és també susceptible de la mateixa consulta pública.

Cosa que es fa pública perquè en prenguem coneixement i per tal de complir el que preveuen els articles 38 i 43 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística 6/1994, de la Generalitat Valenciana.

Aquest anunci es va publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* i en els periòdics *La Verdad*, *Información*, *La Prensa* i *El Mundo*, d'Alacant, de data 24 de juliol de 1998.

Als efectes de fomentar la participació ciutadana en el procés planificador, s'amplia el període d'informació pública, que finalitzarà el dia 9 de setembre de 1998.

València, 11 d'agost de 1998.- El secretari general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums d'una parcel·la situada al carrer de Rafal, Pontevedra i Ciudad Real. [1998/6849]

L'Alcaldia presidència i, en el seu nom, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 17 de juny de 1998, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a exposició pública, pel termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums d'una parcel·la situada al carrer del Rafal, Pontevedra i Ciudad Real.

Cosa que es fa pública perquè se'n prenga coneixement, alhora que es fa saber que pot ser examinat al Departament de Planejament (Servei d'Urbanisme i Medi Ambient, carrer de Jordi Juan, número 1-3,ª planta) i que, durant aquest termini, poden presentar-se alegacions. Tot això de conformitat amb el que disposa l'article 52, en relació amb el 46.3 i 4 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 17 de juny de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor delegat d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

Ajuntament de Biar

Informació pública del Pla Especial per a la creació de sòl dotacional en sòl no urbanitzable comú del terme municipal de Biar. [1998/X6941]

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió extraordinària i urgent del dia 7 d'agost de 1998, acordà sotmetre a informació pública el Pla Especial per a la creació de sòl dotacional en sòl no urbanitzable comú del terme municipal de Biar, pel termini d'un mes, comptadors des de la publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, segons el que disposa l'article 38 de la Llei 6/94, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Durant aquest termini, l'expedient estarà a disposició dels interessats a l'Oficina Tècnica, Servei d'Urbanisme de l'Ajuntament, a l'edifici situat a la plaça de la Constitució nº 5-2ª planta, i podrà ser examinat per a la presentació de les alegacions, observacions o suggeriments que s'estimen oportuns.

Biar, 7 d'agost de 1998.- L'alcalde: Ramón Belda Díez.

persona interesada en consultar el contingut íntegre de dicha documentación, o en presentar alegaciones o sugerencias al Proyecto puede hacerlo en las siguientes oficinas públicas: Servicio Territorial de Alicante de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (av. Aguilera, 1-3ª 03007 Alicante), Servicio de Coordinación Territorial de dicha Conselleria (av. Blasco Ibáñez, 50 4ª planta 46010 Valencia). Asimismo, se ha remitido copia del Proyecto al Ayuntamiento de Alicante siendo también susceptible la misma de consulta pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 43 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/1994, de la Generalitat Valenciana.

El presente anuncio se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en los periódicos *La Verdad*, *Información*, *La Prensa* y *El Mundo*, de Alicante, en fecha 24 de julio de 1998.

A los efectos de fomentar la participación ciudadana en el proceso planificador, se procede ampliar el periodo de información pública, finalizando el nuevo plazo el día 9 de septiembre de 1998.

Valencia, 11 de agosto de 1998.- El secretario general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de una parcela situada en la calle de Rafal, Pontevedra y Ciudad Real. [1998/6849]

La Alcaldía presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 17 de junio de 1998, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a exposición pública, por plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de una parcela sita en la calle de Rafal, Pontevedra y Ciudad Real.

Lo que se publica para general conocimiento, a su vez se significa que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle Jorge Juan número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 46.3 y 4, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 17 de junio de 1998.- El alcalde, p. d. el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

Ayuntamiento de Biar

Información pública del Plan Especial para la creación de suelo dotacional en suelo no urbanizable común del término municipal de Biar. [1998/X6941]

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de agosto de 1998, acordó someter a información pública el Plan Especial para la creación de suelo dotacional en suelo no urbanizable común del término municipal de Biar, por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Durante este plazo, el expediente estará a disposición de los interesados en la Oficina Técnica. Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el edificio sito en la plaza de la Constitución nº 5-2ª planta y podrá ser examinado para la presentación de las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Biar, 7 de agosto de 1998.- El alcalde: Ramón Belda Díez.

Una producción integrada es un tipo de cultivo ecléctico entre el cultivo ecológico, en el que no se emplean productos químicos, y el que ahora mismo se está realizando. Se trata de usar la cantidad indispensable de productos químicos para obtener una cosecha en condiciones y que no tenga residuos que perjudiquen a los animales para el consumidor. Según el presidente de la Federación Valenciana de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana, Manuel Serrano, una cosecha de producción integrada tiene un precio garantizado de venta de alrededor de un 25 por ciento más que una «normal».

Manuel Serrano dice que el precio de las cosechas de producción integrada se incrementa un 25%

Las cooperativas apuestan por los cultivos con menos química por ser más rentables

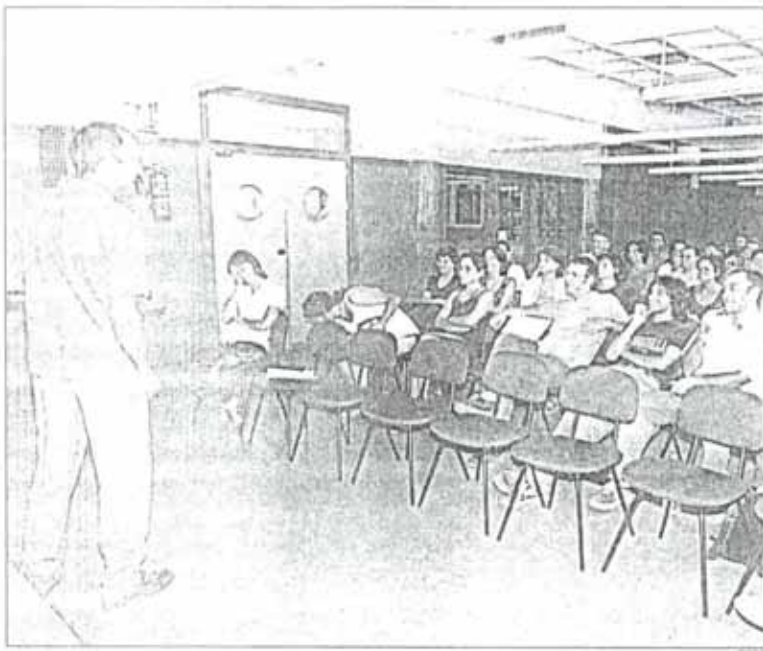
J. BELDA
«La producción integrada permite que la bajada de precios de la agricultura, con curvas de inflación de precios que periódicamente se producen, se elimine», asegura Manuel Serrano, presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana, (FCOAV).

Para producir cultivos integradamente, un agricultor tiene que estar asociado a una cooperativa, en la que un técnico comprueba que se cumplen todas las normas de este sistema de producción. Se realizan análisis periódicamente tanto en la tierra como en las plantas para comprobar que no quedan residuos de productos no autorizados. «La producción integrada no es la penosidad, y está a caballo entre la agricultura ecológica y la que se desarrolla hoy día, y de lo que se trata es de utilizar el mínimo indispensable de productos químicos para que el cultivo llegue en condiciones óptimas al mercado», señala Manuel Serrano.

El argumento que Serrano da a los agricultores para que implanten este tipo de producción en sus cultivos es básicamente uno: es más rentable para ellos. Así, según el presidente de FCOAV, «al agricultor le queda la garantía absoluta de que su mercancía vale más; entre un 20 o un 25 por ciento más». La ley de la oferta y la demanda explica esto. Aún hay poca producción de productos integrados en el mercado —unas 60.000 toneladas según Serrano— y la demanda es creciente.

Además, el agricultor puede ahorrar en costos ya que, por ejemplo, en la producción integrada, sería suficiente con utilizar productos fitosanitarios para el control de plagas con unas dos veces, mientras que en la agricultura «tradicional» se emplean hasta diez tratamientos.

En toda la Comunidad Valenciana existen alrededor de 27.000 hectáreas de cultivos de producción integrada, aunque en la provincia de Alicante hay muy pocas. Así, en el campo de Elche, según Serrano, sólo unas 160 hectáreas se cultivan según este sistema de reducción al mínimo de los productos químicos.



Las jornadas sobre la producción integrada de cultivos se inició ayer en el CEU San Pablo de Elche

- La Generalitat sacará una etiqueta para identificar los productos controlados
- La Conselleria de Agricultura costea los análisis, que son gratuitos para el productor

lo que, en términos relativos, no supone más que el 0,5 por ciento del total de la Comunidad.

Según el coordinador de ATRIAS (Asociación de Tratamientos Integrados en Agricultura) y ADVA (Asociación de Defensa Vegetal) de la Comunidad Valenciana, Francisco Girón, «históricamente las cooperativas en Alicante no son bien organizadas ni potentes». Además, en estos momentos la producción integrada se utiliza principalmente en productos con una

clásica vocación exportadora, como los cítricos.

No obstante, según Manuel Serrano, este sistema productivo se puede aplicar a toda clase de cultivos y «en el campo de Elche podría utilizarse, por ejemplo, en las granadas».

Para que el consumidor sepa con fiabilidad cuáles son los productos de calidad producidos con el sistema integrado, la Generalitat Valenciana sacará en breve una etiqueta identificativa y homologada.

Además de controlar los productos en el campo, también se podrán controlar las frutas y verduras en el punto de distribución. La Conselleria ha consignado 16 millones de pesetas para realizar los análisis en estos cultivos.

Alrededor de cuarenta alumnos asistan desde ayer y hasta el próximo viernes al IX Curso de Producción Integrada de Cultivos en el CEU de Elche. Estos serán los técnicos que realizarán los controles para las cooperativas.

FABRICA DE CALZADO PARA SEÑORA, CALIDAD MEDIO ALTA, CON PRODUCCION DE 700 PARES DIARIOS Y CON GRAN EXPERIENCIA EN EL RAMO, DESEA CURRIR DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE INTERESADOS, PUEDEN DIRIGIRSE AL APARTADO 439 DE ELDA O A LOS TELEFONOS: 065397219/021-074702

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo siguiente:
- Aprobación del Proyecto de integración del Urbanismo en el Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación número 20.
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con la disposición en el artículo 54.4 de la Ley Reguladora de la Función Pública de la Comunidad Valenciana. El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de Alicante en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en el lugar de Alicante de la Calle de San Juan, 2, 1.º P.º planta. Con la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, previa comprobación de que el día de este anuncio.
Alicante, 14 de julio de 1998
El Alcalde, P.D., el Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario, P.D., el Oficial Mayor, Carlos Arcega Castañón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo siguiente:
- Aprobación del Proyecto de integración del Urbanismo en el Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación número 20.
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con la disposición en el artículo 54.4 de la Ley Reguladora de la Función Pública de la Comunidad Valenciana. El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de Alicante en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en el lugar de Alicante de la Calle de San Juan, 2, 1.º P.º planta. Con la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, previa comprobación de que el día de este anuncio.
Alicante, 14 de julio de 1998
El Alcalde, P.D., el Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario, P.D., el Oficial Mayor, Carlos Arcega Castañón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo siguiente:
- Aprobación del Proyecto de integración del Urbanismo en el Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación número 20.
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con la disposición en el artículo 54.4 de la Ley Reguladora de la Función Pública de la Comunidad Valenciana. El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de Alicante en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en el lugar de Alicante de la Calle de San Juan, 2, 1.º P.º planta. Con la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, previa comprobación de que el día de este anuncio.
Alicante, 14 de julio de 1998
El Alcalde, P.D., el Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario, P.D., el Oficial Mayor, Carlos Arcega Castañón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo siguiente:
- Aprobación del Proyecto de integración del Urbanismo en el Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación número 20.
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con la disposición en el artículo 54.4 de la Ley Reguladora de la Función Pública de la Comunidad Valenciana. El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de Alicante en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en el lugar de Alicante de la Calle de San Juan, 2, 1.º P.º planta. Con la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, previa comprobación de que el día de este anuncio.
Alicante, 14 de julio de 1998
El Alcalde, P.D., el Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario, P.D., el Oficial Mayor, Carlos Arcega Castañón

FERNANDO RAMON

Apuesta por lo natural

NI comida rápida a lo americano, ni pasta, pasta y solamente pasta. Los expertos en nutrición hace años que pusieron de moda lo de la dieta mediterránea y extendieron el concepto en base a los productos de la ribera del Mare Nostrum: aceite de oliva, verduras, pescado azul... todos estos ingredientes básicos en la definición junto con otros, pero donde también primaba el justo término o, como decía Grande Covián, el comer de todo, pero en pequeñas cantidades. Precisamente la apuesta por los productos naturales que constituyen la esencia de esa alimentación sana y equilibrada es la base de las jornadas que durante toda esta semana se celebran en el CEU San Pablo de Elche con el objetivo de difundir y divulgar la producción integrada de los cultivos agrícolas. Algo así como coeducar a mitad de camino entre las producciones tradicionales y las ecológicas, dicen que, con un mejor rendimiento económico para los agricultores. El campo de Elche que se ha caracterizado siempre por un esfuerzo importante de sus agricultores para lograr mejores rendimientos, aunque todavía en aspectos muy puntuales haga falta algo así como una auténtica revolución, todavía no ha realizado una apuesta en firme por esta producción integrada. Sin embargo, si las hectáreas que quedan dedicadas a la producción agraria, que cada vez son menos por miles de razones, entre otras por el escaso apoyo a los productores de la tierra por parte de las administraciones, incluida la municipal, no rentabilizan sus cultivos, no les hacen atractivos hasta el extremo de que sean obligados referencia para empresarios o inversores, con estas u otras técnicas avanzadas, el campo está destinado a ser pasto de los urbanizadores que ya se frotan las manos pensando en poder construir para poder vender «zonas residenciales de irreversibles condiciones a precios irrisorios». Si los agricultores no apuestan por lo natural al modo más avanzado pueden estar contando las horas de su definitivo final.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

39

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“18.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE UN SOLAR SITO EN LAS CALLES RAFAL, PONTEVEDRA Y CIUDAD REAL: APROBACIÓN DEFINITIVA.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 21 de julio de 1.998, en el Diario de la Generalitat Valenciana número 3.308, de 14 de agosto de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículo 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintisiete votos a favor, que cumplen con el requisito de la indicada mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de una parcela sita en la calle Rafal, Pontevedra y Ciudad Real, promovido por la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Concepción
Matarredona Mateo

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: Luis
Díaz Alperi

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO

*18.- Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de un solar sito en las calles Rafal, Pontevedra y Ciudad Real: Aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 21 de julio de 1.998, en el Diario de la Generalitat Valenciana número 3.308, de 14 de agosto de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintisiete votos a favor, que cumplen con el requisito de la indicada mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de una parcela sita en la calle Rafal, Pontevedra y Ciudad Real, promovido por la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 590.4 de la Ley 61/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 5 de octubre de 1998.

El Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos.
El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

32369

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de junio de 1998,

que se ha elevado a definitivo sobre ordenación de ordenanzas generales locales, que han sido tramitadas con arreglo al procedimiento que establecen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que se publica en cumplimiento de preceptuado en el artículo 70.2 citado

- 1.- Ordenanza del reglamento de servicio de auto - taxi.
- 2.- Ordenanza general de prevención acústica y de licencias de actividades del sector hotelero.
- 3.- Ordenanza municipal del medio ambiente.
- 4.- Ordenanza general del reglamento de prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales.

Se da publicidad a este acuerdo, junto con el texto íntegro de las ordenanzas generales locales, en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia, y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso - administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

- 1.- Ordenanza del reglamento de servicio de auto - taxi.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- 1 Es objeto de este reglamento la resolución del servicio municipal de auto - taxi, adaptada al reglamento Nacional aprobado por Decreto 763/79, de 16 de marzo.

2. En lo no previsto en el presente reglamento o en sus disposiciones complementaria, serán de aplicación las normas de régimen: local, sin perjuicio de lo establecido en el Código de la Circulación y demás disposiciones generales.

Artículo 2.- Los servicios objeto de intervención administrativa con carácter municipal regulados en este reglamento serán los establecidos bajo la modalidad de clase a) auto - taxi: vehículos que prestan servicios medidos por contador taxímetro, ordinariamente dentro del término municipal, sin perjuicio de que tengan que proveerse de la Tarjeta de Transportes, con arreglo a la legislación en vigor en el caso de que realicen servicios interurbanos.

Artículo 3.- La intervención de la Corporación. En el servicio de auto - taxis, se ejercerá con los siguientes medios: Disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio.

Ordenanza fiscal para la aplicación uniforme de las correspondientes tasas.

Aprobación de las tarifas del servicio con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV del presente reglamento.

Sometimiento a previa licencia municipal.

Concesión de la licencia municipal.

Fiscalización de la prestación del servicio.

Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Artículo 4.- Las disposiciones complementarias que podrán dictar la corporación se referirán a las siguientes materias:

Determinación del número global y máximo de licencias otorgables dentro del área del municipio y forma de otorgamiento.

Regulación de las características que exija la prestación del servicio, las cuales serán, entre otras, las siguientes:

Descanso semanal:

Temporada de invierno. Discurre desde el día 31 de octubre al 31 de mayo. Descansan el 50% de vehículos diariamente.

Temporada de verano. Desde el 1 de junio al 30 de octubre. Descansan 1/3 vehículos diariamente.

El establecimiento de turnos se determinara por decreto de Alcaldía.

Salidas al exterior del ámbito municipal.

Identificación de los auto - taxis.

Estacionamiento en paradas.

Vehículos en situación de reservados.

Uniforme de los conductores.

Horarios.

Servicios por llamada telefónica.

Datos característicos del servicio.

El encuentro alicantino se celebrará del 15 al 22 de noviembre con 23 montajes

La Muestra de Autores se consolida con la aprobación del Patronato

El Ministerio de Cultura ya ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la orden de constitución de que será el Patronato de la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, cuya sexta edición se celebrará en Alicante del 15 al 22 de noviembre. El director del encuentro, Guillermo He-

ras, aseguró ayer que la creación de este organismo será a principios del 99. La Muestra contará este año con un total de 23 representaciones y con su novedad, tendrá como actividad paralela un ciclo de dramaturgia inglesa contemporánea, organizado con fondos de la UE.

CRISTINA MARTÍNEZ

El pasado 3 de octubre, el Boletín Oficial del Estado publicó la orden ministerial de constitución del Patronato de la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, un organismo que supondrá la consolidación y estabilidad de este certamen, según aseguró su director, Guillermo Heras.

Esta entidad comenzará a constituirse a principios del 99, anunció, tras la definición del número de integrantes y su funcionamiento. Heras hizo estas declaraciones en el transcurso de la presentación en Alicante de la sexta edición de este encuentro, que se celebrará del 15 al 22 de noviembre, y que homenajeará a Fernando Fernán Gómez. En este sentido, se pondrá en escena su dramatización de «El Lazarillo de Tor-

me», interpretado por El Brujo.

La Muestra, que cuenta con un presupuesto de 44.500.000 pesetas, pondrá en escena un total de 23 representaciones de diferentes modalidades teatrales, según afirmó el diputado de Cultura, Miguel Valor.

El encuentro estará precedido por un ciclo dedicado a la dramaturgia inglesa contemporánea, como actividad extensiva de la Muestra, que se celebrará el 20 y 21 de octubre, y el 4 y 5 de noviembre, dentro del proyecto Ariane de la UE, cuyo objetivo es dar a conocer a los jóvenes dramaturgos europeos. Este ciclo se basará en traducciones de obras de autores ingleses, cuyas lecturas dramatizadas pondrán en escena Teatro Elisa, El Club de la Serpiente, Jácara y Gloria Sirvent.

Guillermo Heras destacó que a lo largo de esta temporada se harán otros ciclos similares dedicados a autores de la Comunidad Valenciana y de Francia.

El director de la Muestra destacó que «en algún momento podremos ser esa gran muestra que todos deseamos» y se refirió a la posibilidad de que en un futuro el encuentro se abra a otros países europeos y sobre todo latinoamericano.

Asimismo, resaltó que la filosofía a seguir es la de dar cabida a montajes que tienen detrás un premio de literatura dramática. De ahí, el acuerdo con la organización del premio Marqués de Bradomin para que se represente la obra galardonada en este certamen.

Por su parte, el concejal de Cul-



DAVID BARRÓN

Gil Albers, a la izquierda, junto a Guillermo Heras durante la presentación

tural del Ayuntamiento de Alicante, Pedro Romero, destacó la recuperación del Premio Carlos Arniches de Teatro, que se convocó

por última vez en 1978. Al certamen se han presentado 188 obras, de las que se premiará a una con un millón de pesetas.

La pildora contra la impotencia tendrá que adquirirse con receta y costará 1.500 pesetas

Sanidad autoriza comercializar el Viagra aunque no lo financiará en ningún caso

AGENCIAS. Madrid El Ministerio de Sanidad autorizó ayer la comercialización del Viagra, aunque siempre con receta médica y bajo prescripción facultativa. Definitivamente Viagra no será financiada por la Seguridad Social en ningún caso y su precio será de 1.500 pesetas por pastilla.

La subdirectora general de Planificación Farmacéutica del Ministerio de Sanidad, Nieves Martín Sobrino, destacó que con esta decisión España se equipara a la mayoría de países europeos «que han decidido no financiar Viagra». Respecto a si en el futuro podría aprobarse sus subvención para casos excepcionales como tetraplejías o

paraplejías, respondió que, de momento, no hay nada previsto.

Los laboratorios Pfizer, fabricantes de la pildora, señalaron que el Viagra se pondrá a la venta en las farmacias españolas dentro de dos semanas.

Con la aprobación del Ministerio español son ya 38 los países que han autorizado la comercialización de este medicamento, incluyendo todos los de la Unión Europea. En España, Viagra se presentará en envases de 4 y 10 comprimidos y en dosis de 25, 50 y 100 mg. El precio del envase oscilará entre las 6.010 pesetas y las 17.024 pesetas, en función de la dosis y del número de comprimidos.

El ministro de Sanidad, José Manuel Romay Beccaría, apeló a la responsabilidad en el uso del Viagra, del que recordó «debe administrarse siguiendo estrictamente los consejos de los médicos».

Romay indicó que «no sólo es un medicamento para ser utilizado con receta médica, sino que toda la experiencia de que se dispone nos hace aconsejar que se sigan escrupulosos y fielmente las indicaciones de los médicos».

Por esta razón, indicó que tanto los servicios de salud como los colegios de médicos y farmacéuticos han sido ya informados sobre las instrucciones a seguir.

El científico asistió ayer en Valencia al Encuentro sobre el Genoma Humano

El «padre» de Dolly aboga por legislar la clonación humana

EFE. Valencia

El científico británico Ian Wilmut, creador de la oveja Dolly, abogó por la creación de una legislación que prohíba o que permita regular los procesos de clonación de genes humanos, en la inauguración ayer en Valencia del IV Encuentro sobre el Proyecto Genoma Humano. Dijo que se encontraba cómodo trabajando en un país como Gran Bretaña donde ya era ilegal el clonaje o las copias de genes humanos y señaló que esta postura es la que se ha adoptado en casi todos los países europeos.

El científico británico, que reconoció que la clonación de genes humanos puede ser posible en menos de dos años, se mostró partidario del uso científico de embriones humanos de unos cin-

cuenta o cien células para experimentos de clonación.

Señaló que considera que es legítimo experimentar con dichas células porque aún no son seres humanos ni tienen conciencia propia, y se opuso a la clonación completa de seres humanos. Explicó que esta nueva técnica puede permitir utilizar órganos de cerdo, como corazones, hígados y riñones, en trasplantes para seres humanos, «ya que existe una gran escasez». En este sentido, informó de que en el mundo más de cien mil personas fallecen anualmente por la escasez de órganos para trasplantes.

En el marco de este encuentro de científicos, el doctor Ian Wilmut reconoció que la técnica para clonar seres humanos está todavía en fase experimental.

ANUNCIO DE ESCRICIÓN PARCIAL

En la Junta General Extraordinaria de la Compañía «Gráficas Ciudad, S.A.», celebrada el día 6 de octubre de 1998, se tomaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en el presente:

Primer.- Aprobación de la escritura parcial, sin extracto, de «Gráficas Ciudad, S.A.», siendo beneficiaria la sociedad denominada «Ediciones Ciudad de Alcoy, S.A.», de nueva creación, en los términos establecidos en el Proyecto de Estatutos, y efectuado el depósito del mismo, en el Registro Mercantil de Alicante, el día 5 de mayo de 1998 y hecho constar por nota al margen, con informe de expertos independiente emitido el día 3 de julio de 1998.

Segundo.- Aprobación conforme al Proyecto, del siguiente fin de cauce:

Los accionistas actuales de la mercantil «Gráficas Ciudad, S.A.» recibirán una acción nueva de la entidad beneficiaria por cada acción que posean de la entidad emisora.

El procedimiento de cauce, será realizado de la forma oportuna y se realizará en el momento de la firma de la escritura.

La fecha a partir de la cual a efectos contables se consideren realizadas las operaciones por las partes sociales, es, el día uno de enero de 1998.

La fecha a partir de la cual participarán los accionistas de los beneficios de la nueva sociedad, es a partir de la fecha de la firma de la escritura de escrición.

No existen ni está previsto crear clases especiales de acciones.

No se van a conceder ventajillas a los administradores ni a accionistas de la nueva sociedad.

Tercero.- Aprobación y como consecuencia de la

escrición parcial de «Gráficas Ciudad, S.A.», esta fecha se capitaliza, siendo en 500 pesetas el valor nominal de las acciones, con lo que quedará en 14.500.000 pesetas y 29.000 acciones.

Cuarto.- La entidad beneficiaria «Ediciones Ciudad de Alcoy, S.A.», tendrá un capital social de 14.500.000 pesetas, representado por 29.000 acciones de 500 de valor nominal cada una.

Quinto.- Aceptar como base para el proyecto, el balance de «Gráficas Ciudad, S.A.», cerrado el 31 de diciembre de 1997, ya aprobado.

Sexto.- El órgano de administración de la sociedad beneficiaria está constituido por un Consejo de Administración.

Séptimo.- La sociedad «Gráficas Ciudad, S.A.», es entidad parcialmente, enajena y aporta a la sociedad beneficiaria, los elementos patrimoniales del activo y pasivo que prescriben y determinan el proyecto de escrición y el orden en el que se funda el resarcito es, la división en dos partes del patrimonio social.

El presente anuncio se publica a los efectos del art. 247 de la Ley de Sociedades Anónimas, adjuntándose expresamente que los accionistas, socios y acreedores, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escrición.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que participan en la escrición, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde el último anuncio de los presentes acuerdos.

Ramón Chivert Valls, Secretario
Alcoy, 13 de octubre de 1998

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de un solar sito en las calles Rafel, Portovedra y Ciudad Real.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 95.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actualización Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desiere interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se extinga su efecto.

Alicante, a 5 de octubre de 1998
El Alcalde, P.D., el Concejal de Urbanismo,
José Ramón García Santos
El Secretario General, P.D., el Oficial Mayor,
Carlos Arteaga Castañón

A escena

Charla sobre pintura valenciana

EL Teatro Arniches de la delegación territorial de la Consejería de Cultura en Alicante acoge hoy, a partir de las 19.30 horas, una conferencia sobre «La estética del siglo XIX y los pintores valencianos». La charla correrá a cargo del catedrático de Estética de la Universidad Complutense de Madrid y académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, Francisco José León Tello.

La sala de exposiciones de la Estación de RENFE de Alicante inaugura esta tarde, a partir de las 20.00 horas, una muestra artística que lleva por título genérico «Unidos por la tierra».

El príncipe Carlos y su amiga Camilla Parker-Bowles han

pasado sus primeras vacaciones juntos. La pareja permaneció durante una semana a bordo del lujoso yate de un multimillonario haciendo un crucero por el mar Egeo, en compañía de dos parejas más.

El secretario de Estado de Cultura, Miguel Ángel Cortés, entregó ayer a Nati Mistral y a Emilio Aragón «Miliki» los premios nacionales de Teatro y Circo 1997, en el marco del Festival de Teatro Iberoamericano de Cádiz.

El conocido compositor y pianista David Peña Dorantes actúa hoy, a las 21.30 horas, en el Auditorio de Murcia. Dorantes ofrecerá una selección de sus temas emblemáticos y de los de su nuevo disco «Orótrofo».